

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00180-00
SOLICITANTES : NEIBER RAFAEL OSORIO PEÑATE
ORFELINA ISABEL CAMARGO YENERIS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la presente Solicitud de Matrimonio Civil de NEIBER RAFAEL OSORIO PEÑATE y ORFELINA ISABEL CAMARGO YENERIS, quienes allegaron documentos para subsanar los defectos presentados en la solicitud. Sírvasse proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter No.0724

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que los documentos aportados por los solicitantes, con el fin de subsanar los defectos presentados en la solicitud, fueron allegados dentro del término legal concedido por auto de 7 de julio de 2021, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Según la regla anteriormente citada y verificado que los documentos aportados se encuentran presentados en debida forma y subsanan los defectos de la solicitud, procede esta Judicatura a dar trámite a la misma.

Así las cosas, observa esta Judicatura que la solicitud de matrimonio civil, presentada personalmente por los señores NEIBER RAFAEL OSORIO PEÑATE y ORFELINA ISABEL CAMARGO YENERIS, quienes se identificaron en legal forma, una vez examinada, se percata el Despacho que esta reúne las exigencias legales.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ADMÍTASE la solicitud de matrimonio civil presentada por NEIBER RAFAEL OSORIO PEÑATE y ORFELINA ISABEL CAMARGO YENERIS, en consecuencia imprímasele el trámite legal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO : SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00180-00
SOLICITANTES : NEIBER RAFAEL OSORIO PEÑATE
ORFELINA ISABEL CAMARGO YENERIS

Código de verificación:

00cbef72c133792aa3a0c5263e9e2657cabb812d488a63cfad458833165b0007

Documento generado en 27/07/2021 08:00:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>